

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministerio de Justicia de Gabinete de la Provincia informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días, lo siguiente:

- a) informe detalladamente el estado actual del sistema de Protección Civil en la Provincia, incluyendo su estructura organizativa, dotación de personal y distribución territorial;
- b) especifique la situación particular del destacamento de Lago Escondido, indicando:
 1. estado edilicio actual.
 2. disponibilidad de servicios básicos (gas, agua potable, electricidad, calefacción).
 3. condiciones de habitabilidad del personal.
 4. capacidad operativa y recursos disponibles.
 5. equipamiento operativo disponible, incluyendo detalle de: vehículos asignados (tipo, cantidad, estado de funcionamiento y antigüedad), sistemas de comunicación (radios, telefonía, conectividad), equipamiento de intervención y rescate, insumos básicos para la atención de emergencias y elementos de protección personal provistos al personal.
 6. indique si el equipamiento disponible resulta suficiente para el cumplimiento de las funciones asignadas, detallando faltantes y necesidades detectadas.
- c) indique si el destacamento mencionado cuenta con suministro regular de gas y agua corriente, y en caso negativo, detalle:
 1. motivos de dicha situación;
 2. tiempo durante el cual se ha mantenido; y
 3. medidas adoptadas para su solución.
- d) si existen informes técnicos, relevamientos o auditorías recientes sobre las condiciones edilicias y operativas del destacamento, remitiendo copias de los mismos;
- e) precise la cantidad de personal asignado al destacamento de Lago Escondido, régimen de guardias y si el mismo resulta suficiente para cubrir las necesidades operativas;
- f) informe si se han registrado reclamos formales por parte del personal respecto de condiciones laborales, salariales o de infraestructura, detallando su contenido y las respuestas brindadas;

* "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

- g) indique si se han realizado visitas o inspecciones por parte de autoridades del Ministerio en el último año, especificando fechas y resultados; y
- h) informe si existen planes de mantenimiento, refacción o inversión previstos para el destacamento, detallando:
1. obras proyectadas;
 2. plazos de ejecución; y
 3. presupuesto asignado.
- i) detalle el presupuesto asignado al sistema de Protección Civil en los últimos tres (3) años, especificando su ejecución;
- j) precise si la situación descripta ha afectado o podría afectar la capacidad de respuesta ante emergencias en la zona, acompañando estadísticas o antecedentes de intervenciones recientes; y
- k) informe qué medidas concretas se han adoptado o se adoptarán para garantizar condiciones dignas de trabajo y el normal funcionamiento del sistema.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 058 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana LIZQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo